

En cumplimiento de lo mandado por el acuerdo anterior, que  
 sabe el nombramiento de depositario de los Caudales del govierno  
 de esta villa, a D. Joseph Solano Canoboy vecino della, y de lo  
 no acertaba, ni aucto dho nombramiento de depositario, por  
 el motebe que hera Aleguail de la Cruzada, y ademas de lo  
 dho que esta asu cargo la conduccion de nieve del y festre  
 Cabildo de la ciudad de Murcia, y para que asi conste  
 lo ponga por diligencia, en la villa de Alhama en veinte y  
 nueve dias del mes de mayo de mill setecientos y cinquenta e tres, y lo firmo  
 me = non, equisipio = vale =

Juan Benedicto  
 Valero

En la villa de Alhama en dho dia mes y año visto por sus  
 med. dhos señores la respuesta dada por D. Joseph Solano Cano-  
 boy sobre el nombramiento de depositario de los Caudales del govierno de  
 esta villa, = Debeon desear de acordos y mandos, a los  
 daron y mandaron que ten en cargo de dha respuesta seran  
 go por tal depositario de dhos Caudales, o de y asu cargo por los  
 ditiones que tiene para no admitir el nominado nombra-  
 miento, para precedencia el presente 155 no lea saber, y  
 por este asi lo mandaron, y firmaron de las mercedes los que

segueron y yo el 155 =

D. Alonso Medo  
 Almaraz

D. Juan de Medo  
 Continuo

D. Jines Solano  
 Canoboy

D. Diego Vidal  
 Alarcon

Jos. Man. de las med. =

Juan Benedicto

Valero

En dha villa dho dia mes y año en cumplimiento de lo manda-  
 do por el acuerdo anterior, que sabe lo q. por el nombramiento a las  
 presado D. Joseph Solano, y para que asi conste y que dho que  
 no acertaba, lo ponga por diligencia =

Benedicto

